

**PLAN DE CONTROL DE INUNDACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN BALAO.**



Balao - Guayas - Ecuador





CODIGO	FECHA DE VIGENCIA	VERSION	PAGINAS
GAMB-DGMAyR-CGR-001	6 DE AGOSTO DE 2021	1.0	46
DESCRIPCION	CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Sr. Jonnatan Molina Yánez Alcalde del GAD Municipal de Balao		
PRE-APROBADO POR:	Ing. Jenny Spraggs Paz, Mgtr. Directora de Gestión de Control Interno Institucional		
	Blgo. Patricio Santillán Director de Gestión de Medio Ambiente y Riesgo		
REVISADO POR:	CPA. Ángela Reyes Gutiérrez Coordinadora de control Previo Institucional (E)		
	Sr. Luis Villon Coordinador de Mercado		
ELABORADO	Ing. José Oswaldo Chuya Zh. Coordinador de Gestión de Riesgo		

Tabla de contenido

Tabla de contenido	3
Índice de Tablas	5
Índice de Figuras	5
Introducción	6
Objetivos	7
1.1 Objetivo General.....	7
1.2 Objetivo Específico.....	7
Justificación	7
Alcance	8
CAPÍTULO I	8
1.3 Marco Legal:.....	8
1.3.1 Constitución de la República del Ecuador Capítulo tercero: Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria	8
1.3.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.	12
1.3.3 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.....	15
1.3.4 Ley Orgánica de la Defensa Nacional	15
1.3.5 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.....	16
1.3.6 Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo	17
1.3.7 Ley de Seguridad Pública y del Estado	18
1.3.8 Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado.....	21
1.3.9 Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.....	25
CAPÍTULO II	28
1.4 Plan de Control de Inundación.....	28
1.5 Identificación General de las Instalaciones.....	28
1.6 Dependencias o Áreas.....	29
1.7 Jornada de Trabajo.....	29
CAPÍTULO III	29
1.8 Análisis de Riesgo Institucional.....	29
1.8.1 Caracterización de la amenaza por inundaciones.....	29
1.8.2 Amenazas Naturales	31
1.9 Identificación de la Amenaza.....	32
1.10 Evaluación de la Vulnerabilidad	33
1.11 Análisis de Riesgos.....	35



1.12	Consideraciones respecto al tipo de inundación y área geográfica.....	35
1.13	Amenazas Naturales.....	36
CAPÍTULO IV.....		37
1.14	Mapa del Mercado Municipal.....	37
CAPÍTULO V.....		38
1.15	Esquema Organizacional y procedimiento para emergencia.....	38
1.16	Procedimientos para caso de inundación.....	38
1.17	Brigadas o Comité de Emergencias.....	39
1.18	Funciones Generales de la Brigada de Emergencia.....	39
Plan de Evacuación.....		39
1.19	Objetivos del componente de evacuación.....	39
1.20	Recursos para la Operación de Evaluación.....	39
1.21	Sistema de Alerta y Alarma de Evacuación.....	40
Puntos de Encuentro.....		40
1.22	Salidas de Emergencias.....	40
1.23	Tiempo de Evacuación.....	41
1.24	Señalización de las Rutas de Evacuación y Áreas.....	41
1.25	Manejo de personal discapacitado.....	41
1.26	Preparación de simulacros.....	42
1.27	Evaluación, revisión y actualización del plan.....	42
1.28	Programa de capacitación de las brigadas.....	42
Cadena de llamadas y responsables en caso de una emergencia.....		43
Conclusiones:.....		43
Recomendaciones:.....		43
Referencias.....		44
Anexos.....		45



Índice de Tablas

Tabla 1	28
Tabla 2	30
Tabla 3	31
Tabla 4	32
Tabla 5	33
Tabla 6	35
Tabla 7	35
Tabla 8	36
Tabla 9	38
Tabla 10	40
Tabla 11	42
Tabla 12	43

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1	29
Ilustración 2	37
Ilustración 3	45
Ilustración 4	46

Introducción

Las actividades humanas, independientemente de dónde y quien las realice, son vulnerables en mayor o menor grado a factores de riesgo que pueden desencadenar en emergencias de tipo natural como sismos, inundaciones, avalanchas, descargas eléctricas, etc.; de tipo antrópico y/o tecnológicos como incendios, explosiones, fugas de sustancias peligrosas, fallas estructurales, o de tipo social como atentados, terrorismo, confrontaciones armadas; entre otros factores.

El plan de control de inundaciones es el desarrollo de medidas preventivas, que tienen que minimizar los riesgos que atentan y que pueden producirse contra la vida, la salud de las personas, el patrimonio personal o institucional, así como actuar en caso de eventualidades, ya sean estas de origen natural o antrópicas, con procedimientos técnicos y de capacitación permanente, en las acciones a desarrollarse para cada una de las eventualidades o contingentes que se presenten de manera abrupta.

Las emergencias repercuten sobre las personas, en lo físico, emocional, psicológico, etc., también genera daños materiales, alteraciones en los procesos, pérdidas económicas, efectos negativos en la imagen corporativa y/o deterioro del Medio Ambiente y un sinnúmero de situaciones alternas que impactan no solamente la institución afectada sino también la comunidad donde tiene influencia la misma.

Es indispensable la denominación de un plan, es decir otorgarle un nombre específico; para este caso lo determinamos **PLAN DE CONTROL DE INUNDACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO** de tal forma que se pueda ser identificado y recordado por todo el personal administrativo, servicios y usuarios del local en su totalidad.

Objetivos

1.1 Objetivo General

Evaluar estrategias para el control de inundaciones en la zona urbana de la cuenca del río Balao con él, **PLAN DE CONTROL DE INUNDACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO**, salvaguardando al personal involucrado en la emergencia.

1.2 Objetivo Específico

- Salvar vidas, proteger bienes materiales y restablecer la normalidad.
- Alcanzar la eficiente organización, preparación, equipamiento y practica personal, para enfrentar eventos adversos.
- Identificar y controlar que los equipos y sistemas de prevención que permitan dar una respuesta inmediata y oportuna a una emergencia.
- Definir el o los puntos de encuentro a donde se dirigirán los colaboradores y usuarios externos en caso de presentarse una emergencia.
- Cumplir con los requerimientos legales sobre emergencias establecidos por las entidades gubernamentales.

Justificación

El desarrollo constante de la sociedad generado permanentemente por las Instituciones Públicas, para que enfoquen sus procedimientos para mejorar las condiciones seguras para los funcionarios, servidores, trabajadores públicos y usuarios externos, y así formar una cultura que permita solidificar la seguridad de los involucrados.

Por esta razón el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO, en su constante interés de velar por la seguridad de todos los servidores públicos, flotantes y la ciudadanía en general, hace parte de la estructuración de lineamientos y procedimientos que permitirán dar respuesta a las situaciones de riesgo como inundación, los cuales serán dados a conocer a todos los involucrados, garantizando así que ante la materialización de una situación de emergencia tengan

conocimiento de las acciones a seguir, y la Institución cuente con planes, procedimientos, recursos, suministros y servicios necesarios para obtener un alto nivel de efectividad en la atención de emergencias.

Alcance

El presente PLAN DE CONTROL DE INUNDACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO cubre la evaluación de los riesgos e impactos tanto de origen natural, técnico y antrópico, específicos del MERCADO MUNICIPAL DE BALAO, así como los mecanismos de prevención y atención de emergencias.

CAPÍTULO I

1.3 Marco Legal:

1.3.1 Constitución de la República del Ecuador Capítulo tercero:

Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria

Art. 35.- “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

Sección primera: Adultas y adultos mayores

Art. 38.- “El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.

En particular, el Estado tomará medidas de:

(...) 6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias...”.

Art. 46.- “El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias...”.

Sección cuarta: Estados de excepción

Art. 164.- “La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales”.

TITULO V: ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

Capítulo cuarto: Régimen de competencias

Art. 261.- “El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:

(...) 8. El manejo de desastres naturales...”.

Art. 264.- “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

(...) 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios...”.

Capítulo tercero: Soberanía alimentaria

Art. 281.- “La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y

nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado:

(...) 12. Dotar de alimentos a las poblaciones víctimas de desastres naturales o antrópicos que pongan en riesgo el acceso a la alimentación. Los alimentos recibidos de ayuda internacional no deberán afectar la salud ni el futuro de la producción de alimentos producidos localmente...”.

TITULO VII: REGIMEN DEL BUEN VIVIR

Capítulo primero: Inclusión y Equidad

Art. 340.- “El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte”.

Sección novena: Gestión del riesgo

Art. 389.- “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los

ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras:

1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano.
2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo
3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión
4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos.
5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre.
6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.
7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo”. Art. 390.- “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”.

Capítulo segundo: Biodiversidad y recursos naturales

Sección primera: Naturaleza y ambiente

Art. 397.- “En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la

sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

(...)5. Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad”.

1.3.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

TITULO III: GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Capítulo I: Gobierno Autónomo Descentralizado Regional.

Sección Tercera: Del Gobernador o Gobernadora Regional

Art. 37.- “Atribuciones del gobernador o gobernadora regional.- Le corresponde al gobernador o gobernadora regional:

(...)m) Dictar, en caso de emergencia grave, ocasionada por desastres naturales, bajo su responsabilidad y en la sesión subsiguiente medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al consejo, cuando se reúna, si a este hubiere correspondido adoptarlas para su ratificación...”.

Capítulo II: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial

Sección Tercera: Del Prefecto o Prefecta Provincial

Art. 50.- “Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- Le corresponde al prefecto o prefecta provincial:

(...)m) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad y en la sesión subsiguiente, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al consejo en la sesión subsiguiente, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación...”.

Capítulo III: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Sección Tercera: Del Alcalde o Alcaldesa

Art. 60.- “Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponden al alcalde o alcaldesa:

(...)p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación...”.

Capítulo IV: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural

Sección Tercera: Del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural.

Art. 70.- “Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

(...)m) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos...”.

TITULO IV: REGIMENES ESPECIALES

Capítulo I: Distritos Metropolitanos Autónomos

Sección Segunda: Gobiernos de los Distritos Metropolitanos Autónomos

Descentralizados Parágrafo Tercero: Del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.

Art. 90.- “Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano:

(...)p) Adoptar en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio, así como dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación...”.

TITULO V: DESCENTRALIZACIÓN Y SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS

Capítulo IV: Del Ejercicio de las Competencias Constitucionales

Art. 140.- “Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención.

La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”.

TITULO VIII: DISPOSICIONES COMUNES Y ESPECIALES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Capítulo IV: Prohibiciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Art. 331.- “Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados.- Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados.

(...)f) Prestar o hacer que se dé en préstamo: fondos, materiales, herramientas, maquinarias o cualquier otro bien de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados para beneficio privado o distraerlos bajo cualquier pretexto de los específicos destinos del servicio público, exceptuándose en caso de emergencia...”.

1.3.3 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 64.- “Preeminencia de la producción nacional e incorporación de enfoques ambientales y de gestión de riesgo.- En el diseño e implementación de los programas y proyectos de inversión pública, se promoverá la incorporación de acciones favorables al ecosistema, mitigación, adaptación al cambio climático y a la gestión de vulnerabilidades y riesgos antrópicos y naturales.

En la adquisición de bienes y servicios, necesarios para la ejecución de los programas y proyectos, se privilegiará a la producción nacional”

1.3.4 Ley Orgánica de la Defensa Nacional

TITULO II: DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO UNICO

Art. 5.- “En caso de grave conmoción interna o catástrofes naturales, previa declaratoria del estado de emergencia, el Presidente de la República, a través del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, podrá delegar la conducción de las operaciones militares, a los Comandantes de las Fuerzas de Tarea, quienes tendrán mando y competencias, de acuerdo con las normas y planes respectivos”.

CAPÍTULO IV: Del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Art. 20.- “Las principales atribuciones y obligaciones del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, son:

- a) Dirigir el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;
- b) Comandar y dirigir la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas;
- c) Integrar el Consejo de Seguridad Nacional, de acuerdo con la Ley;
- d) Informar y asesorar al Presidente de la República, a través del Ministro de Defensa Nacional, sobre los aspectos relacionados con la seguridad nacional;
- e) Ejercer, por delegación del Presidente de la República, la conducción de las operaciones militares de las Fuerzas Armadas, en situaciones de emergencia;

- f) Mantener colaboración y coordinación permanente con el Consejo de Seguridad Nacional;
- g) Las demás atribuciones y obligaciones que contemplan las leyes y reglamentos pertinentes”.

TITULO V: DE LA FUERZA AUXILIAR Y DE LOS ÓRGANOS DE APOYO A LA DEFENSA

CAPÍTULO I: De la fuerza auxiliar

Art. 64.- “La Policía Nacional constituye fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas, para la defensa de la soberanía, seguridad nacional y la defensa interna del país en estado de emergencia. El planeamiento, organización, preparación y empleo militar de la Policía Nacional es atribución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de conformidad con las leyes y reglamentos respectivos”.

CAPÍTULO II: De los órganos de apoyo a la defensa

Art. 66.- “Decretado el estado de emergencia, por inminente agresión externa o grave conmoción interna, la fuerza auxiliar y los órganos de apoyo a la defensa, se subordinarán al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, total o parcialmente”.

Disposiciones Generales SEXTA.- “Para el caso de desastres naturales y otras contingencias, las Fuerzas Armadas colaborarán con sus capacidades de prevención y respuesta inmediata, en apoyo a las autoridades e instituciones civiles responsables de atender dichas eventualidades”.

1.3.5 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 6.- Definiciones.

“...31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva...”.

SECCION II: CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Art. 57.- “Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos”.

1.3.6 Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo

TITULO II: ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Capítulo I: Definición y Objeto

Art. 11.- “Alcance del componente de ordenamiento territorial. Además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios:

(...)3. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural,

y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población...”.

1.3.7 Ley de Seguridad Pública y del Estado

Título II: DE LOS PRINCIPIOS

Art. 4.- “De los principios de la seguridad pública y del Estado.- La seguridad pública y del Estado se sujetará a los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República, los tratados internacionales de derechos humanos, y se guiará por los siguientes principios:

- a) Integralidad.- La seguridad pública será integral para todos los habitantes del Ecuador, comunidades, pueblos, nacionalidades, colectivos, para la sociedad en su conjunto, las instituciones públicas y privadas, y comprende acciones conjugadas de prevención, protección, defensa y sanción. Así, se prevendrán los riesgos y amenazas que atenten contra la convivencia, la seguridad de los habitantes y del Estado y el desarrollo del país; se protegerá la convivencia y seguridad ciudadanas, se defenderá la soberanía y la integridad territorial; se sancionarán las acciones y omisiones que atenten a la seguridad pública y del Estado (...)
- b) Prioridad y oportunidad.- El Estado en sus planes y acciones de seguridad, dará prioridad a la prevención basada en la prospección y en medidas oportunas en casos de riesgos de cualquier tipo (...).”

Título III: DEL SISTEMA Y DE LOS ÓRGANOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Capítulo III: De los órganos ejecutores

Art. 11.- “De los órganos ejecutores.- Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos, conforme lo siguiente:

- a) De la defensa: Ministerios de Defensa, Relaciones Exteriores y Fuerzas Armadas.- La defensa de la soberanía del Estado y la integridad territorial

tendrá como entes rectores al Ministerio de Defensa y al de Relaciones Exteriores en los ámbitos de su responsabilidad y competencia. Corresponde a las Fuerzas Armadas su ejecución para cumplir con su misión fundamental de defensa de la soberanía e integridad territorial.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, previo acuerdo con el Ministerio de Defensa, coordinará la cooperación, intercambio de información y operaciones militares combinadas con otros países, conforme a los instrumentos y tratados internacionales, en el marco del respeto a la soberanía nacional, a los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos definidos en la Constitución y en la ley;

- b) Del orden público: Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, y, Policía Nacional.- La protección interna, el mantenimiento y control del orden público tendrán como ente rector al Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos. Corresponde a la Policía Nacional su ejecución, la que contribuirá con los esfuerzos públicos, comunitarios y privados para lograr la seguridad ciudadana, la protección de los derechos, libertades y garantías de la ciudadanía. Apoyará y ejecutará todas las acciones en el ámbito de su responsabilidad constitucional para proteger a los habitantes en situaciones de violencia, delincuencia común y crimen organizado. Coordinará su actuación con los órganos correspondientes de la función judicial.

La Policía Nacional desarrollará sus tareas de forma desconcentrada a nivel local y regional, en estrecho apoyo y colaboración con los gobiernos autónomos descentralizados.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, previo acuerdo con el Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, coordinará la cooperación, intercambio de información y operaciones policiales acordadas con otros países, conforme a los instrumentos y tratados internacionales, en el marco del respeto a la

soberanía nacional y a los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos definidos en la Constitución y la ley;

c) De la Prevención: Entidades Responsables.- En los términos de esta ley, la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, corresponden a todas las entidades del Estado. El Plan Nacional de Seguridad Integral fijará las prioridades y designará las entidades públicas encargadas de su aplicación, de acuerdo al tipo y naturaleza de los riesgos, amenazas o medidas de protección o prevención priorizadas. Cada ministerio de estado estructurará y desarrollará un plan de acción en concordancia con el plan nacional de seguridad integral, de acuerdo a su ámbito de gestión. El Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos asegurará la coordinación de sus acciones con los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias, para una acción cercana a la ciudadanía y convergente con ésta; y,

d) De la gestión de riesgos.- La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos”.

TÍTULO VI: DE LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN

Capítulo I: De la definición y declaratoria de los estados de excepción

Art. 28.- “De la definición.- Los estados de excepción son la respuesta a graves amenazas de origen natural o antrópico que afectan a la seguridad pública y del Estado. El estado de excepción es un régimen de legalidad y por lo tanto no se podrán cometer arbitrariedades a pretexto de su declaración”.

Art. 29.- “De la declaratoria.- La facultad de declarar el estado de excepción corresponde al Presidente o Presidenta de la República y es indelegable.

El Decreto Ejecutivo motivado declarando el estado de excepción cumplirá con los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad establecidos en la Constitución.

El Decreto será dictado en caso de estricta necesidad, es decir, si el orden institucional no es capaz de responder a las amenazas de seguridad de las personas y del Estado.

El Decreto expresará la causa, motivación, ámbito territorial, duración y medidas. Deberá contener en forma clara y precisa las funciones y actividades que realizarán las instituciones públicas y privadas involucradas.

La declaración del estado de excepción no interrumpirá el normal funcionamiento de las funciones del Estado”.

Art. 30.- “De los requisitos para decretar el estado de excepción.- El proceso formal para decretar el estado de excepción será el contemplado en la Constitución de la República, la Ley y los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos.

Las medidas de excepción deberán estar directa y específicamente encaminadas a conjurar las causas que generan el hecho objetivo y a impedir la extensión de sus efectos.

1.3.8 Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado

TÍTULO II: DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO

Capítulo I: De los órganos ejecutores

Art. 3.- “Del órgano ejecutor de Gestión de Riesgos.- La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

Dentro del ámbito de su competencia le corresponde:

- a) Identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano;

- b) Generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo;
- c) Asegurar que las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión;
- d) Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción;
- e) Gestionar el financiamiento necesario para el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y coordinar la cooperación internacional en este ámbito;
- f) Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior;
- g) Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; y,
- h) Coordinar la cooperación de la ayuda humanitaria e información para enfrentar situaciones emergentes y/o desastres derivados de fenómenos naturales, socio natural o antrópicos a nivel nacional e internacional.

TÍTULO III: DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Capítulo I: Del Sistema, su rectoría, fines y objetivos específicos

Art. 18.- “Rectoría del Sistema.- El Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo, cuyas competencias son:

- a) Dirigir, coordinar y regular el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;
- b) Formular las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, bajo la supervisión del Ministerio de Coordinación de Seguridad, para la aprobación del Presidente de la República;
- c) Adoptar, promover y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema;
- d) Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos;
- e) Velar por que los diferentes niveles e instituciones del sistema, aporten los recursos necesarios para la adecuada y oportuna gestión;
- f) Fortalecer a los organismos de respuesta y atención a situaciones de emergencia, en las áreas afectadas por un desastre, para la ejecución de medidas de prevención y mitigación que permitan afrontar y minimizar su impacto en la población; y,
- g) Formular convenios de cooperación interinstitucional destinados al desarrollo de la investigación científica, para identificar los riesgos existentes, facilitar el monitoreo y la vigilancia de amenazas, para el estudio de vulnerabilidades”.

Capítulo II: De los Organismos del Sistema

Art. 19.- “Conformación.- El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos: local, regional y nacional”.

Art. 20.- “De la Organización.- La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, como órgano rector, organizará el Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos, a través de las herramientas reglamentarias o instructivas que se requieran”.

Art. 21.- “Comité Consultivo Nacional de Gestión de Riesgos.- Es una instancia técnica interinstitucional e intersectorial de asesoría y apoyo a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos”.

Art. 24.- “De los Comités de Operaciones de Emergencia (COE).- son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República.

Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales, para los cuales la Secretaría Nacional Técnico de Gestión de Riesgos normará su conformación y funcionamiento”.

Capítulo III: Construcción Social del Sistema de Gestión de Riesgos

Art. 25.- “De la Educación.- La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, en coordinación con el Ministerio de Educación, incorporará la gestión de riesgos en los programas de educación básica, media y técnica en el idioma oficial del Ecuador y en los idiomas oficiales de relación intercultural”.

Art. 26.- “De la Capacitación.- La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos diseñará y aplicará programas de capacitación dirigidos a las autoridades, líderes comunitarios, población en general y medios de comunicación, para desarrollar en la sociedad civil

destrezas en cuanto a la prevención, reducción mitigación de los riesgos de origen natural y antrópico”.

Art. 27.- “De la Comunicación y Difusión.- El organismo Rector, contará con una estrategia nacional de comunicación social sobre gestión de riesgos”.

1.3.9 Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado

300 EVALUACION DEL RIESGO

La máxima autoridad establecerá los mecanismos necesarios para identificar, analizar y tratar los riesgos a los que está expuesta la organización para el logro de sus objetivos.

El riesgo es la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado que podría perjudicar o afectar adversamente a la entidad o su entorno. La máxima autoridad, el nivel directivo y todo el personal de la entidad serán responsables de efectuar el proceso de administración de riesgos, que implica la metodología, estrategias, técnicas y procedimientos, a través de los cuales las unidades administrativas identificarán, analizarán y tratarán los potenciales eventos que pudieran afectar la ejecución de sus procesos y el logro de sus objetivos.

300-01 Identificación de riesgos

Los directivos de la entidad identificarán los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales debido a factores internos o externos, así como emprenderán las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos.

Los factores externos pueden ser económicos, políticos, tecnológicos, sociales y ambientales. Los internos incluyen la infraestructura, el personal, la tecnología y los procesos.

Es imprescindible identificar los riesgos relevantes que enfrenta una entidad en la búsqueda de sus objetivos.

La identificación de los riesgos es un proceso interactivo y generalmente integrado a la estrategia y planificación. En este proceso se realizará un mapa del riesgo con los factores internos y externos y con la especificación de los puntos claves de la

institución, las interacciones con terceros, la identificación de objetivos generales y particulares y las amenazas que se puedan afrontar.

Algo fundamental para la evaluación de riesgos es la existencia de un proceso permanente para identificar el cambio de condiciones gubernamentales, económicas, industriales, regulatorias y operativas, para tomar las acciones que sean necesarias.

Los perfiles de riesgo y controles relacionados serán continuamente revisados para asegurar que el mapa del riesgo siga siendo válido, que las respuestas al riesgo son apropiadamente escogidas y proporcionadas, y que los controles para mitigarlos sigan siendo efectivos en la medida en que los riesgos cambien con el tiempo.

300-02 Plan de mitigación de riesgos

Los directivos de las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, realizarán el plan de mitigación de riesgos desarrollando y documentando una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en la entidad impidiendo el logro de sus objetivos.

En el plan de mitigación de riesgos se desarrollará una estrategia de gestión, que incluya su proceso e implementación. Se definirán objetivos y metas, asignando responsabilidades para áreas específicas, identificando conocimientos técnicos, describiendo el proceso de evaluación de riesgos y las áreas a considerar, detallando indicadores de riesgos, delineando procedimientos para las estrategias del manejo, estableciendo lineamientos para el monitoreo y definiendo los reportes, documentos y las comunicaciones necesarias.

Los directivos de las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, desarrollarán planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa que prevea los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a los riesgos. Una adecuada planeación de la administración de los riesgos, reduce la eventualidad de la ocurrencia y del efecto negativo de éstos (impacto) y alerta a la entidad respecto de su adaptación frente a los cambios.

300-03 Valoración de los riesgos.

La valoración del riesgo estará ligada a obtener la suficiente información acerca de las situaciones de riesgo para estimar su probabilidad de ocurrencia, este análisis le permitirá a las servidoras y servidores reflexionar sobre cómo los riesgos pueden afectar el logro de sus objetivos, realizando un estudio detallado de los temas puntuales sobre riesgos que se hayan decidido evaluar.

La administración debe valorar los riesgos a partir de dos perspectivas, probabilidad e impacto, siendo la probabilidad la posibilidad de ocurrencia, mientras que el impacto representa el efecto frente a su ocurrencia. Estos supuestos se determinan considerando técnicas de valoración y datos de eventos pasados observados, los cuales pueden proveer una base objetiva en comparación con los estimados.

La metodología para analizar riesgos puede variar, porque algunos son difíciles de cuantificar, mientras que otros se prestan para un diagnóstico numérico.

Se consideran factores de alto riesgo potencial los programas o actividades complejas, el manejo de dinero en efectivo, la alta rotación y crecimiento del personal, el establecimiento de nuevos servicios, sistemas de información rediseñados, crecimientos rápidos, nueva tecnología, entre otros. La valoración del riesgo se realiza usando el juicio profesional y la experiencia.

300-04 Respuesta al riesgo.

Los directivos de la entidad identificarán las opciones de respuestas al riesgo, considerando la probabilidad y el impacto en relación con la tolerancia al riesgo y su relación costo/beneficio.

La consideración del manejo del riesgo y la selección e implementación de una respuesta son parte integral de la administración de los riesgos. Los modelos de respuestas al riesgo pueden ser: evitar, reducir, compartir y aceptar.

Evitar el riesgo implica, prevenir las actividades que los originan. La reducción incluye los métodos y técnicas específicas para tratar con ellos, identificándolos y proveyendo acciones para la reducción de su probabilidad e impacto.

El compartirlo reduce la probabilidad y el impacto mediante la transferencia u otra manera de compartir una parte del riesgo. La aceptación no realiza acción alguna para afectar la probabilidad o el impacto.

Como parte de la administración de riesgos, los directivos considerarán para cada riesgo significativo las respuestas potenciales a base de un rango de respuestas. A partir de la selección de una respuesta, se volverá a medir el riesgo sobre su base residual, reconociendo que siempre existirá algún nivel de riesgo residual por causa de la incertidumbre inherente y las limitaciones propias de cada actividad.

CAPÍTULO II

1.4 Plan de Control de Inundación.

1.5 Identificación General de las Instalaciones.

- Información General
- **Institución:** MERCADO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO
- **Representante:** Sr. Jonnatan Remigio Molina Yáñez
- **Características y Ubicación del Mercado Municipal**

Tabla 1

Información del Mercado Municipal

Cuadro de Información del Mercado Municipal-Balao	
Nombre del establecimiento:	MERCADO MUNICIPAL
Dirección:	Cdla. Barrio Nuevo - Calle s/n
Punto de referencia:	Diagonal del Terminal Terrestre
Altitud:	7 msnm
Coordenadas UTM:	X = 631618 Y = 9678380
Pisos de la edificación:	Planta Baja
Personas dentro del Establecimiento:	80
Promedio de Personas Flotantes:	100
Personas Discapacitadas:	3
Total de Personas a Evacuar:	191

Ilustración 1

Ubicación del Mercado Municipal



1.6 Dependencias o Áreas.

- Área Administrativa-Archivos
- Patio de carga y descarga
- Patio de Comidas Preparadas
- Locales de expendio de alimentos
- Baterías Sanitarias
- Áreas Verdes - Jardineras

1.7 Jornada de Trabajo

- Lunes a Domingo de 06:00 a.m. a 19:00 pm

CAPÍTULO III

1.8 Análisis de Riesgo Institucional.

1.8.1 Caracterización de la amenaza por inundaciones.

El Cantón Balao representa un sistema territorial en el que se producen complejas interacciones entre condiciones de amenaza y vulnerabilidad. Balao es un cantón constantemente amenazado por inundaciones, producidas por los altos rangos de precipitaciones, desbordamiento del río Balao e históricamente al Fenómeno del Niño.

1.8.2 Reconocimiento de la vulnerabilidad del área de estudio.

Los principales factores de vulnerabilidad características del cantón Balao

Tabla 2

Factores de Vulnerabilidad Característicos del Cantón Balao.

FACTORES	DESCRIPCIÓN
FÍSICO	<p>Vulnerabilidad física es alta debido a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Cantón cuenta con un gran nivel de construcción ubicada sobre áreas identificadas como inundables. • Tipo de suelo arcilloso y franco - arcilloso lo que provoca que la filtración del agua sea lenta. • Hay problemática en la recolección de desechos sólidos. Una parte de los desechos generados son arrojados al río Balao, por mala práctica de convivencia, la gran mayoría de los desechos son recolectados y dispuestos al relleno sanitario.
SOCIAL	<p>Vulnerabilidad social es alta debido a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La caracterización de grupos de edad, predominan los niños y adultos mayores, considerados vulnerables por su baja probabilidad de autoayuda.
ECONÓMICO	<p>Vulnerabilidad económica es alta debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bajo nivel de ingresos de las familias. • Actividades económicas de la población se ven afectadas directamente en una inundación. • Inestabilidad de empleo.
NATURAL	<ul style="list-style-type: none"> • Existe en el cantón modificación de los ecosistemas originales debido a su desarrollo económico, lo cual ha hecho que se reemplace especies autóctonas de la zona por especies de mayor valor comercial. Esto trae consecuencias como alteraciones al clima de la zona.
ORGANIZACIÓN	<p>Vulnerabilidad Organizacional alta debido a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A nivel sectorial no se cuenta con planes de contingencia, programas de capacitación en gestión de riesgos, sistemas de monitoreo y alarmas por inundaciones.

Tabla 3

Factores de Vulnerabilidad Característicos del Cantón Balao.

FACTORES	DESCRIPCIÓN
INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • El Municipio del Cantón Balao depende en gran medida del apoyo del gobierno central, para hacer frente a los problemas locales, ya que este no posee los suficientes medios económicos para enfrentar cuando sucede un evento catastrófico. • Falta de continuidad en los procesos, por la rotación de personal administrativo, en especial en la gerencia de las diferentes entidades públicas.
EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> • La falta de una educación en gestión de riesgos frente a inundaciones, ha dado como resultado una población con poca o baja capacidad para enfrentar a las inundaciones de una manera eficiente.

1.8.2 Amenazas Naturales

Se las considera amenazas naturales debido a que están asociadas con la ocurrencia de fenómenos que provienen de la naturaleza como expresión de su dinámica y funcionamiento. Este tipo de amenaza es de fácil intervención y por lo tanto no pueden ser neutralizadas, surgen de manera repentina, aunque también pueden ser lenta en algunos casos.

1.9 Identificación de la Amenaza

Para la identificación de la amenaza se utiliza la metodología de análisis de riesgo por colores, que de una forma general y cualitativa permite desarrollar análisis de amenazas y vulnerabilidad a personas, recursos, sistemas y procesos, con el fin de determinar el nivel de riesgo a través de la combinación de las variables con códigos de colores.

Tabla 4

Tabla para la identificación de amenazas.

CONDICIÓN	ALERTA
Aquella que se declara cuando las expectativas de un fenómeno permiten prever la ocurrencia de un evento de carácter peligroso para la población. Puede ser parcial o total.	VERDE
Cuando la tendencia ascendente del desarrollo del evento implica situaciones inminentes de riesgo y situaciones severas de emergencia.	AMARILLO
Se da cuando el fenómeno tiene una alta probabilidad de impactar una zona, presentando efectos que generan daños a las personas, los bienes, carreteras y a otras infraestructuras o al medio ambiente	ROJO

1.10 Evaluación de la Vulnerabilidad

Tabla 5

Análisis de Vulnerabilidad del Mercado Municipal

Factor	Condición	Si	No	Observación
Físico	Conoce cuál es el material de construcción utilizado en la institución.	x		
	Conoce cuales son las características geológicas, calidad y tipo de suelo donde está su institución.	x		
	La construcción cumplió con el código de construcción vigente en el país.		x	No existen registros en archivos del Gad Municipal Balao
	Conoce cuál es el material de construcción utilizado en institución.	x		
	El lugar donde se encuentra su establecimiento ha sido afectado por eventos adversos.	x		Explosión de un cilindro de gas en el local #9 de comida preparada.
	En su establecimiento están definidas las rutas y salidas de emergencia.	x		
	El establecimiento cuenta con un área segura frente a emergencias o desastres.	x		
	Las vías principales de acceso al establecimiento son seguras.	x		

Factor	Condición	Si	No	Observación
Ambiente	En los alrededores del establecimiento existen industrias.		X	
	El establecimiento realiza un manejo adecuado de los desechos sólidos.	X		
Económico	El establecimiento cuenta con asignación de recursos para preparación ante desastres.		X	
	Disponen de un fondo económico para responder ante situaciones de emergencia.		X	
	El establecimiento implementaría medidas tendientes a la reducción de riesgos internos.	X		
	Han desarrollado ejercicios de simulación y simulacros durante el último año.		X	
	Cuentan con una organización interna en caso de emergencias y desastres.	X		
Social	Existe disposición de los trabajadores para participar en procesos de capacitación.	X		
	Realizan coordinación con instituciones vinculadas con la atención de emergencias.	X		
	Disponen de espacios para el desarrollo de programas educativos.		X	
	Han desarrollado campañas de sensibilización ante emergencias y desastres.	X		
	Los funcionarios conocen sobre desastres y medidas de autoprotección.	X		
	Cuentan con brigadas de primera respuesta.	X		

1.11 Análisis de Riesgos

- La situación de riesgo del Mercado Municipal es alta, principalmente por la ubicación en que se encuentra construida, asociada a una condición de amenaza y vulnerabilidad alta. La afectación al Mercado Municipal y a su entorno frente a fenómenos de inundación es ALTA.

1.12 Consideraciones respecto al tipo de inundación y área geográfica.

- Consideración respecto al tipo de inundación.

Tabla 6

Considerando respecto al tipo de inundación.

Tipo de Inundación	Características
Inundación lenta o progresiva	Se producen sobre terrenos planos que desaguan muy lentamente y cercanos a las riberas de los ríos o donde las lluvias son frecuentes o torrenciales. Muchas de ellas son parte del comportamiento normal de los ríos, es decir, de su régimen de aguas, ya que es habitual que en invierno aumente la cantidad de agua e inunde los terrenos cercanos a la orilla.
Inundación repentina o súbita	Se producen generalmente en cuencas hidrográficas de fuerte pendiente por la presencia de grandes cantidades de agua en muy corto tiempo. Son causadas por fuertes lluvias, tormentas tropicales o huracanes. Pueden desarrollarse en minutos u horas, según la intensidad y la duración de la lluvia, la topografía, las condiciones del suelo y la cobertura vegetal. Ocurre con pocas o ninguna señal de advertencia.

Tabla 7

- *Consideración respecto al área Geográfica*

Relacionadas con las zonas de bajas pendientes	Las inundaciones de carácter lento o progresivo, están relacionadas con las áreas geográficas del Cantón Balao donde la geomorfología predominante son áreas con topografía levemente planas, principalmente asociados a sectores de inundación en las secciones finales de tránsito de los causes hasta su zona de descarga hacia el canal de Jambelí.
--	---



Relacionadas con zonas de montañas y altas pendientes	Las inundaciones de carácter súbito o repentino, están relacionados con las áreas geográficas del Perímetro Cantonal Balao, donde se presentan causas asociadas a zonas de alta montaña y, en razón al aumento de precipitaciones producidas por eventos hidrometeorológicos, dichos causes tienen la potencialidad de generar crecientes súbitas o avenidas torrenciales en el río Balao.
---	--

1.13 Amenazas Naturales

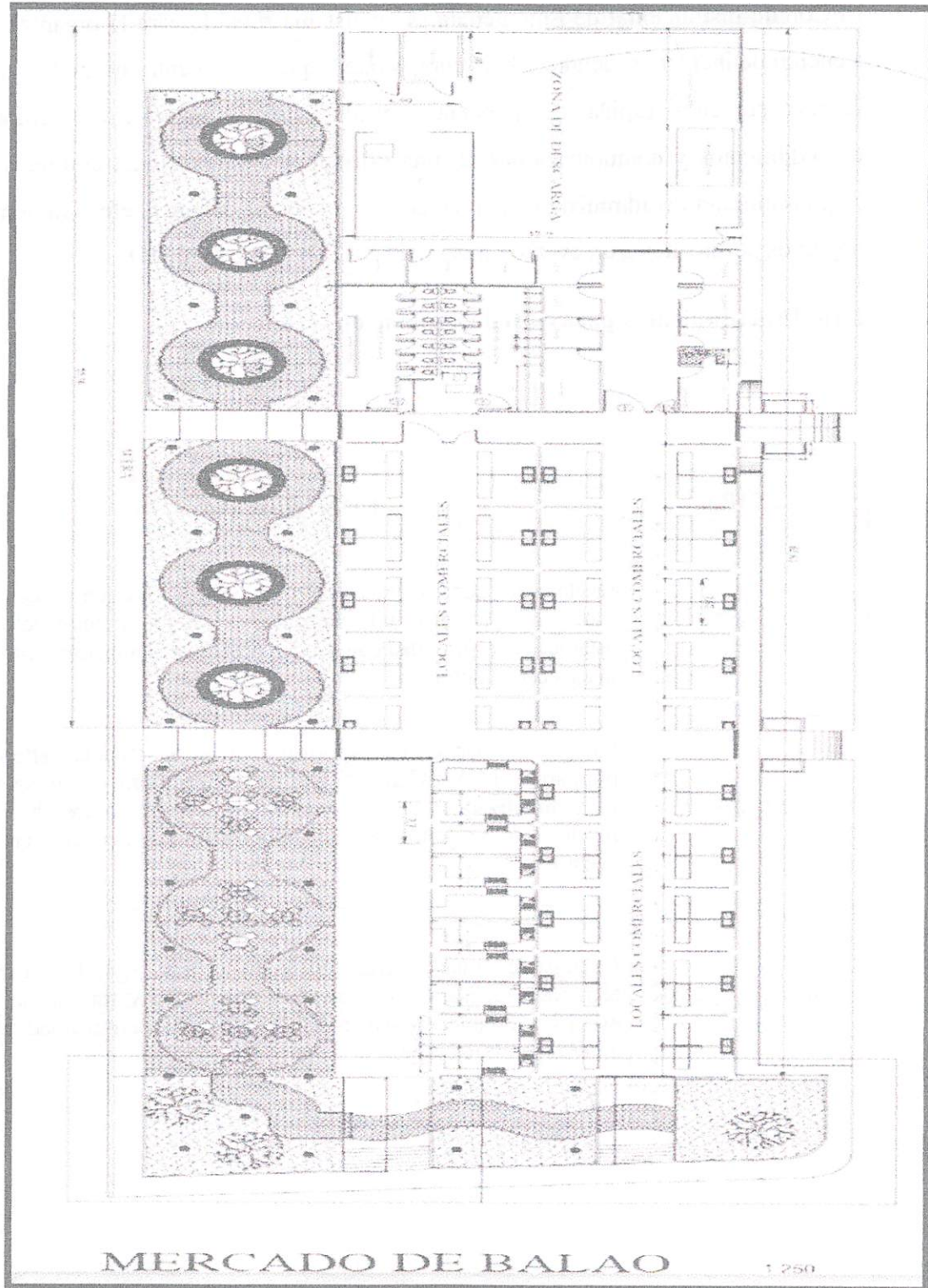
Tabla 8

ITEMS	AMENAZAS NATURALES
1	Inundaciones

CAPÍTULO IV

1.14 Mapa del Mercado Municipal.

Ilustración 2



CAPÍTULO V

1.15 Esquema Organizacional y procedimiento para emergencia.

El Comité Institucional de Emergencia es un sistema flexible para la organización y atención de incidentes de alta y baja complejidad, que se encuentra normalizado para la incorporación rápida de personal, instalaciones, equipamiento, protocolos, procedimientos y comunicaciones en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr, efectivamente los objetivos pertinentes a un evento en el GAD MUNICIPAL BALAO.

1.16 Procedimientos para caso de inundación.

Tabla 9

ETAPA	CONDICIONES
ALERTA	La etapa de Alerta se desarrolla cuando según los criterios técnicos asociados a la magnitud, intensidad y trayectoria del evento, se establece la posibilidad que puedan ocasionar afectación dentro de la cabecera Cantonal.
RESPUESTA	La etapa de respuesta se desarrolla cuando se activa la alerta roja por parte del Coe - Cantonal o se presenta el evento. Corresponde a la movilización de capacidades y recursos de los distintos niveles, para responder de manera oportuna ante la ocurrencia del evento.
CANCELACIÓN	La etapa de Cancelación se implementa cuando según los criterios técnicos asociados a la magnitud, intensidad y trayectoria del evento, se establece que no presenta un nivel de peligrosidad sobre el territorio Balaoense.

1.17 Brigadas o Comité de Emergencias.

Es un grupo de personas debidamente motivadas, capacitadas, dotadas y preparadas para dar respuesta a situaciones de emergencias.

De igual manera el propósito de la brigada es prevenir, controlar y reaccionar durante situaciones de emergencia que pueden ocasionar lesiones a las personas, daños a la propiedad o impactos al Medio Ambiente.

1.18 Funciones Generales de la Brigada de Emergencia

La brigada de emergencia actúa en las tres etapas básicas dentro del ciclo del desastre, las cuales son: antes, durante y después del evento.

Plan de Evacuación.

La Brigada de Evacuación decide oportunamente ordenar la evacuación parcial o total de la Instalación, teniendo en cuenta la gravedad de la emergencia.

- Definir el problema.
- Organizar la emergencia, decidir oportunamente las medidas rápidas sobre todo si hay riesgo de pérdida de vidas humanas.
- Asignar tareas a los diferentes líderes de Brigada Institucional.
- Mantener la calma y motivar al personal con un enfoque positivo.
- Cuando todo haya pasado, hacer un balance de la emergencia institucional.

1.19 Objetivos del componente de evacuación.

- Prevenir la ocurrencia de un siniestro o emergencia interna
- Salvaguardar a los ocupantes del establecimiento
- Controlar la emergencia: Acción de extinción, contención de derrames, primeros auxilios, etc.
- Evitar daños mayores, proteger los bienes materiales y las instalaciones del establecimiento.

1.20 Recursos para la Operación de Evaluación.

- Brigada de emergencia capacitada y entrenada.
- Rutas de evacuación
- Punto de encuentro

1.21 Sistema de Alerta y Alarma de Evacuación.

Alarma: se cuenta con un sistema de alarma, el cual se debe codificar, apoyados por alertas verbales o pitos.

Tabla 10

SISTEMA	CLAVE	ACCIÓN
Ordenes de Voz (actual)	Atención, Prepárense	Atención, situación de posible emergencia. Prepárense para la evacuación.
	Evacuar	Evacuación de las Instalaciones.
Pito (en implementación)	Un sonido Corto	Atención, situación de posible emergencia. Prepárense para la evacuación.
	Un sonido Continuo	Evacuación de las Instalaciones
Alarma (por implementar)	Un sonido largo y uno corto	Atención, situación de posible emergencia. Prepárense para la evacuación.
	Un sonido Continuo	Evacuación de las Instalaciones

Puntos de Encuentro.

Con el fin de establecer el conteo final de las personas evacuadas, los ocupantes de cada área se reunirán en el punto de encuentro para verificar si todos lograron salir de la institución. (Anexo mapa de evacuación).

1.22 Salidas de Emergencias.

El Mercado Municipal de Balao cuenta con tres salidas de Emergencia Principal.

1.23 Tiempo de Evacuación

El tiempo de evacuación se divide en 4 etapas, las cuales enunciamos a continuación:

Detección: Es el tiempo transcurrido desde el origen del peligro o evento hasta que alguien lo detecte, esta etapa puede ser inmediata como el caso de los sismos o lenta como el caso de una inundación, un incendio, etc.

Alarma: Es el tiempo transcurrido desde que se conoce el peligro o evento hasta que se toma la decisión de evacuar y se comunica esta decisión al personal, para lo cual se cuenta con alarma sonora pito preventivo, entre otros.

Preparación: Es el tiempo transcurrido desde que se escucha la alarma sonora hasta que sale la primera persona.

Salida: Es el tiempo transcurrido desde que empieza a salir la primera persona hasta que sale la última persona y esta llega al punto de encuentro.

1.24 Señalización de las Rutas de Evacuación y Áreas.

Tanto las rutas de evacuación como las diferentes áreas del Mercado Municipal deben mantener señalización clara, visible y permanente que oriente al personal de cada dependencia y a los usuarios externos, en caso de evacuación en que parte se encuentran y hacia qué dirección queda el punto de encuentro más cercano y seguro. Se debe señalar:

- Áreas restringidas y de alto riesgo
- Equipos de extinción
- Botiquines
- Camillas
- Rutas de Evacuación

1.25 Manejo de personal discapacitado.

Durante la evacuación los servidores públicos, comerciantes, arrendatarios y usuarios externos que tengan o presenten alguna limitación física (Baja visión o ceguera, complicaciones auditivas, personas en sillas de ruedas, o con dificultad de caminar,

entre otros), limitaciones médicas (Inconvenientes temporales de salud), población vulnerables (niños, mujeres gestantes y ancianos), deben estar acompañados por el personal de la Brigada de Evacuación, quien los guiará o llevará hasta el punto de encuentro.

1.26 Preparación de simulacros.

El simulacro institucional se debe realizar como mínimo una vez al año, con el objetivo de verificar en sitio y tiempo real, capacidad de respuesta de las personas y la organización operativa del plan para emergencias ante un posible evento basado en los procedimientos para emergencias.

1.27 Evaluación, revisión y actualización del plan.

El presente Plan de Preparación, Prevención y Respuesta ante inundaciones del Mercado Municipal Balao, deberá revisarse y evaluarse anualmente o antes, de acuerdo a las necesidades o variaciones (físico-ambientales) que la infraestructura o su entorno puedan sufrir.

1.28 Programa de capacitación de las brigadas.

Las capacitaciones y entrenamientos de los grupos de respuesta son de acuerdo con las necesidades identificadas en los Planes de Acción algunas de las cuales se mencionan a continuación:

Tabla 11

TEMAS DE CAPACITACIÓN PARA LAS BRIGADAS	
• Primero Auxilios	• Evaluación de Daños
• Evacuación	• Manejo de Comunicaciones
• Conocimiento de Gestión de Riesgo	• Liderazgo de los Responsables de Emergencias

Cadena de llamadas y responsables en caso de una emergencia.

Tabla 12

Números Telefónicos de los Organismos de Apoyo	
Servicio Nacional de Gestión de Riesgos	ECU-911
Policía Nacional	0993712250
Cuerpo de Bomberos	04-2746-102
Centro de Salud Balao	0961549479

Conclusiones:

El Mercado Municipal Balao, en sus archivos no cuenta con un Plan de Control de inundaciones Institucional de años anteriores, por lo cual, es indispensable e importante que se ejecute el presente Plan de Control de inundaciones Institucional con la finalidad de involucrar a los actores de manera responsable en las acciones de respuestas antes, durante y después de un evento de carácter emergente.

Recomendaciones:

El apoyo más activo de las personas que laboran dentro de la institución para gestionar fondos que permitan el desarrollo y la ejecución del presente Plan.

Se necesita crear mecanismos de información y comunicación más efectivo a todo nivel, así también continuar con las siguientes recomendaciones:

- Realizar capacitaciones a la Brigada de Emergencia.
- Implementar señalización dentro del Mercado Municipal de acuerdo a sus actuales necesidades.
- Realizar como mínimo un simulacro anual.

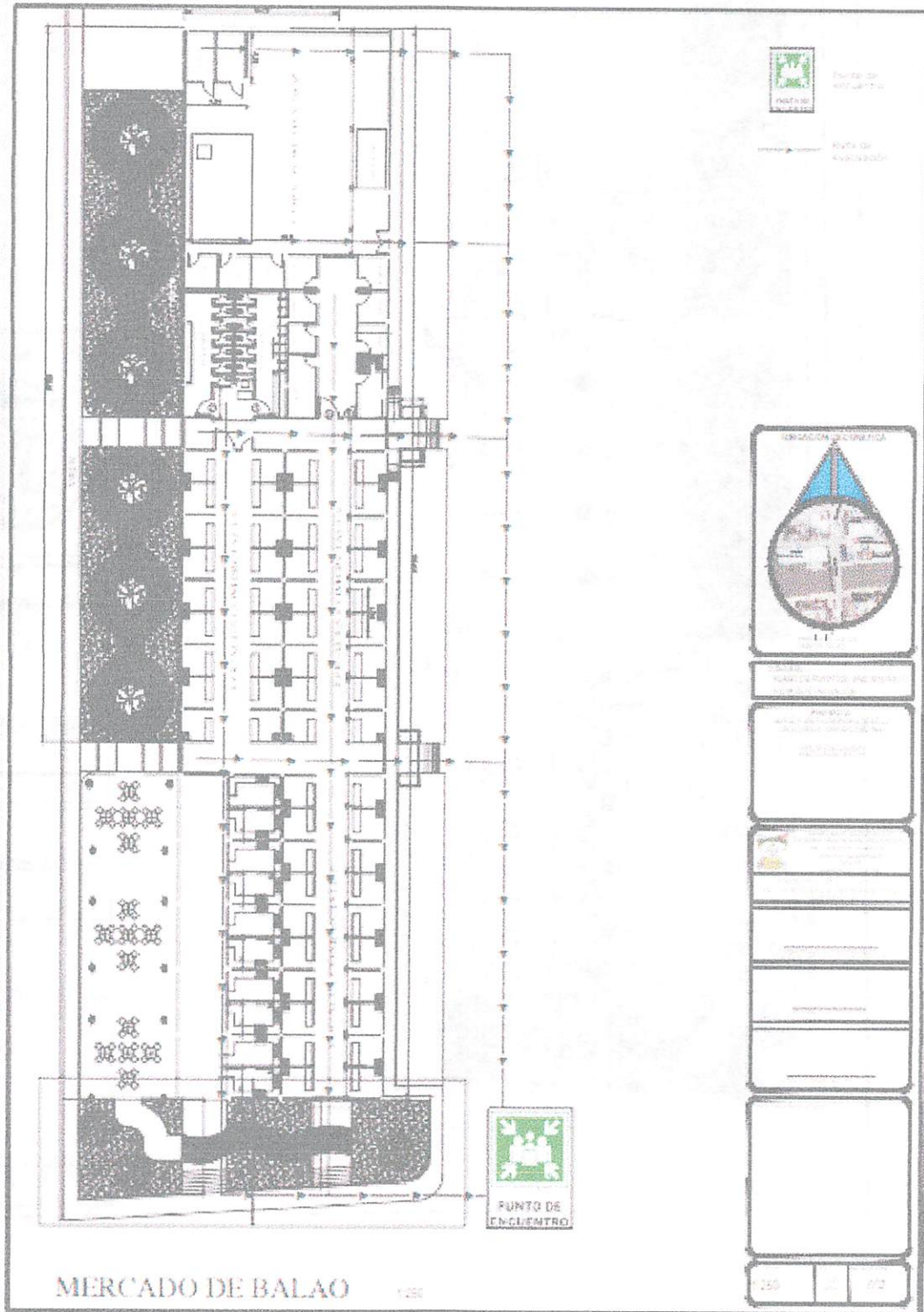
- Instalar y mantener los equipos de emergencias en buen estado de funcionamiento.
- Elaborar el Plano de Rutas de Evacuación del establecimiento y colocarlo en lugares estratégicos.
- Elevación del Muro de Contención.
- Refortalecimiento del Muro de Contención.
- Dragado del río Balao
- Muros de protección en orillas desestabilizadas.
- Control de malezas en orillas del río.
- Instalación de Sistemas de alerta temprana
- Limpieza de sumideros y canales del Mercado
- Regulación de construcciones en riberas del río Balao y en zonas inundables.

Referencias

- Recuperado en Línea con fecha 07 de Junio de 2021:
<https://manualcoe.gestionderiesgos.gob.ec/marco-legal/>
- Recuperado en Línea con fecha del 10 de Junio de 2021:
<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Plan-de-Emergencia-Institucional.pdf/>
- Recuperado en línea con fecha 10 de Junio de 2021:
[https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Libro2.2-Instructivo-para-elaborar-el-Plan-de-Emergencias SIGR-E.pdf](https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Libro2.2-Instructivo-para-elaborar-el-Plan-de-Emergencias-SIGR-E.pdf)

Anexos

- Planos de Ruta de Evacuación y Señalética.
- Ilustración 3



- Ilustración 4

